

Real Cédula de S. M. en respecto Justiprecio por Rentas  
Inteligentes, que con efecto an. se practica dándose el valor en la actual  
línea de rentas mil. xv. Con Cuyo respeto habiéndolo prorrateado el  
otorg. hieldo albrá entubor relacionado Cinco mil seiscientos no-  
bentay dos mrs. y nueve ms. que pertenecieron ala referida meso-  
ra vinculada en el referido oficio con merced a los ocho mil de  
la adjudicación, y los dos mil trescientos siete mrs. y veinte y cin-  
co ms. que quedaron libres por rentas de aquellos, resultó perten-  
necer a esta parte vinculada Catorce mil seiscientos treinta y  
y veinte y dos mrs., y ala parte libre Cinco mil seiscientos  
ochenta y nueve mrs. y doce ms., que ambas partidas componen  
lo expresado. Veinte mil mrs. del actual valor de los oficios y  
cursaria del Numero de Guia de Union o Separacion ha celebras-  
do el otorg. la correspondiente Cédula Declaratoria por ante Fe-  
do Josef Gomez Cmo. de este Numero desta tres de Noviembre  
del proximo pasado año de mis. setenta y nueve, en  
la que se hallan colocadas por Exordio las Indias diferen-  
cias al referido Justiprecio a que el otorg. se remite: En Cuyo  
termino y bando de la dición y libre disposición que le compete  
ala expresada parte libre del referido oficio, teniendo como la  
tiene tratada de vender a D. Juan Miguel Murcianos Cava-  
llero, vecino desta Ciudad lo pone en ejecución, y por la pres.  
Cédula y en aquella vía y forma que mas bien por sus. ha  
lugar cercano al que en este caso letoca y pertenece  
otorga, que danay dís en venta al por sus de Heredad de  
vora y para siempre xamas años D. Juan Miguel Mur-  
cianos Cavallero para el uso de sus hijos herederos y subce-  
siones y para q. quisiere y por bien tubiere es apaner la re-  
ferida parte libre que al otorgante le corresponde en el  
Declarado oficio y Cédula. del Numero de esta Ciudad, q.

*[Handwritten signature or mark]*

